

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 25/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA COLONIA ACARAY, DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA FIRMA R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.

San Lorenzo, 27 de julio de 2021

VISTO: El Expediente MEU N° 11.603/2021, de fecha 16 de marzo del 2021, con su anexo individualizado con MEU N° 25.380/2021 por los cuales, la firma R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A. solicita el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollado en los inmuebles propiedad de la solicitante, individualizados con Finca Nros 1.887, 1.886 y 2.905, Padrones Nros 2689, 2588 y 4738, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 726.224 y Norte 7.188.268, ubicada en la Colonia Acaray, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 181/2021, en el que señala: es del parecer que la Dirección de Recursos Minerales remita el expediente al Comité Evaluador de solicitudes de Permisos y Concesiones a fin de considerar la pertinencia o no de la solicitud con la salvedad manifestada, teniendo en cuenta la nota presentada por el recurrente "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 93/2021 del Departamento de Explotación de Rocas de la Dirección de Recursos Minerales recomienda cuánto sigue: "ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas"

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A, por Acta C.E. N° 10 de fecha 19 de Julio del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo
peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 336.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la
Presidencia de la República faculta al Viceministerio de
Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras
Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para
otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción
de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto,
solicitada por la firma R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A., en
los inmuebles individualizados más arriba, ubicados en la
Colonia Acaray, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto
Paraná.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el
plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente
disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material
será de 3.600 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el
mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que
considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo
relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así
como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del
Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

